

Prorrogan plazo de vigencia para acogerse a los Beneficios establecidos en la Ordenanza N° 009-2008-MDLP/ALC

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2009-MDLP/ALC

La Punta, 29 de enero del 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA PUNTA**

VISTO:

El informe de la Gerencia Central de Rentas N° 007-2009-MDLP/GCR de fecha 28 de enero del 2009, que propone ampliar el plazo de vigencia de beneficios establecidos por el Capítulo II Beneficios Especiales, Artículo 13° de la Ordenanza N° 009-2008-MDLP/ALC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Capítulo II Beneficios Especiales en el Artículo 13° Pago Puntual de Arbitrios señala que los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de los arbitrios mensuales y en las cuotas de convenio de fraccionamiento, si fuera el caso, recibirán un descuento de veinte y 00/100 nuevos soles (S/. 20.00), respecto al servicio de Seguridad Ciudadana según los usos descritos en el Artículo 16° de la Ordenanza, por el pago puntual de los arbitrios del ejercicio fiscal 2009, beneficio en el que no están incluidos los usos de Clubes y otros Servicio y Terrenos Sin Construir;

Que, mediante informe de Visto, la Gerencia Central de Rentas comunica que las carpetas conteniendo las obligaciones tributarias correspondientes al año 2009 se encuentran en proceso de distribución, por lo que es necesario para brindarle al contribuyente mayores facilidades para el pago, ampliar el plazo de vencimiento de la cuota de Enero;

Que, en el Quinto Artículo de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ordenanza N° 009-2008-MDLP/ALC "Facultades Reglamentarias", se faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la misma;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20°, 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Único.- Prorróguese el vencimiento de la cuota del Arbitrio correspondiente al mes de Enero hasta el 15 de Febrero de 2009, alcanzándoles los beneficios establecidos en el Artículo 13° "Pago Puntual de Arbitrios", de la Ordenanza N° 009-2009-MDLP/ALC.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

WILFREDO DUHARTE GADEA
Alcalde